



DECRETO N° 842 /

TEMUCO, 04 MAR. 2025

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 26/02/2025 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **YENSY KARINA MARTÍNEZ TORO** El Decreto Alcaldicio N° 5367 de fecha 16.12.2024, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2025.

2. El Decreto Alcaldicio N°627 de fecha 17/02/2025, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Prog. Lazos 2025**, del Programa para el año 2025.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*".

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **"Prestaciones de servicios en programas comunitarios"**.

4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **SEGURIDAD PÚBLICA**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 26/02/2025, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	YENSY KARINA MARTÍNEZ TORO			
C. IDENTIDAD				
DIRECCION PARTICULAR				
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL				
CASA DE ESTUDIOS	UNIVERSIDAD CATOLICA DE TEMUCO			
PERIODO	INICIO	02/01/2025	TERMINO	31/12/2025
FUNCIONES ESPECIFICAS				
1.PESQUISA, DETECCIÓN Y DESPEJE DE CASOS EN TERRENO, PARA EVALUAR BENEFICIARIOS(AS) POTENCIALES DEL PROGRAMA LAZOS. 2.RECEPCIONAR DERIVACIONES DE LA RED LOCAL, INSTITUCIONES COLABORADORAS Y REGISTROS DE CARABINEROS DE CHILE U OTRO REGISTRO POLICIAL, PARA EVALUAR BENEFICIARIOS(AS) POTENCIALES DEL PROGRAMA LAZOS. 3.VISITA DOMICILIARIA PARA ENTREVISTA EN CONTEXTOS DOMICILIARIAS, CENTRADA EN FACTORES DE RIESGO SOCIO DELICTIVO Y EVALUACIÓN DE NECESIDAD DE INTERVENCIÓN. 4.GESTIÓN DE REDES Y CONTACTO CON INSTITUCIONES PARA LA DERIVACIÓN. 5.RETROALIMENTACIÓN AL NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE Y/O FAMILIA. 6.DERIVAR CASOS A LA OFERTA MÁS PERTINENTE, YA SEA A ALGUNO DE LOS COMPONENTES DE LAZOS O A OTROS PROGRAMAS DE LA RED LOCAL. 7.SEGUIMIENTO DE CASOS DERIVADOS QUE SE MANTIENEN EN LISTA DE ESPERA O QUE HAN SIDO INTERVENIDOS POR PROGRAMAS COMUNALES. 8.EFECTUAR LA EVALUACIÓN POST A LOS NNA EGRESADOS DEL COMPONENTE 4 DE TERAPIA MULTISISTÉMICA. 9.MANTENER ACTUALIZADO, DIARIAMENTE, EL SISTEMA DE EVALUACIÓN Y GESTIÓN (SEG), CON LAS ACCIONES DE DESPEJE, EVALUACIÓN, DERIVACIÓN Y SEGUIMIENTO QUE SEAN REALIZADAS EN CADA CASO. 10.MANTENER ACTUALIZADO EL CATASTRO DE LA OFERTA LOCAL Y PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN LOS DISPOSITIVOS LOCALES DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE CASOS. 11.PARTICIPAR EN REUNIONES DE ASESORÍA TÉCNICA LLEVADAS A CABO POR LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO (SPD) RESPONDIENDO A LOS REQUERIMIENTOS QUE SURJAN A PARTIR DE ESTAS. 12.PARTICIPACIÓN EN REUNIONES GENERALES DEL PROGRAMA, REDACCIÓN DE ACTAS DE REUNIÓN Y OTROS.				
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL		MONTO TOTAL	\$17.486.340
ENERO	\$1.457.195			
FEBRERO	\$1.457.195			
MARZO	\$1.457.195			
ABRIL	\$1.457.195			
MAYO	\$1.457.195			
JUNIO	\$1.457.195			
JULIO	\$1.457.195			
AGOSTO	\$1.457.195			
SEPTIEMBRE	\$1.457.195			
OCTUBRE	\$1.457.195			
NOVIEMBRE	\$1.457.195			
DICIEMBRE	\$1.457.195			
IMPUTACION	214.05.05.001.017		C.C	

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de **\$17.486.340.- Diecisiete millones cuatrocientos ochenta y seis mil trescientos cuarenta pesos.** deberán ser imputados a la cuenta **214.05.05.001.017** para el año 2025.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LME/vff

c.c, D. Gestión de Personas
Depto. De Personal



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

